



**COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS INFORMATIVO**

Orden de Inserción Medios Digitales

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Medio: Conexión Migrante **Atención a:** Patricia Mercado
RFC: GCM170124TM9 **Fecha:** 25 de marzo de 2021
Razón Social: Grupo Conexión Migrante, S.A.P.I. de C.V.

Orden de inserción #	<u>108</u>	Fecha de Inserción	<u>1 al 30 de abril</u>
Tarifa (IVA Incluido)	<u>\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN)</u>		
Tamaño	<u>Super banner top</u>		
Color	<u>Sí</u>		
Ubicación	<u>Home</u>		
Concepto	<u>Campaña</u>		
Descripción del mensaje	<u>El Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Versión: recepción del paquete electoral postal o las claves electrónica de acceso</u>		
Cobertura	<u>Nacional</u>		
Visitas únicas o pageviews	<u>700,000 pageviews</u>		
Destinatarios	<u>ND</u>		

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración, la factura correspondiente deberá contener los siguientes datos: **No. Orden de Inserción, Fecha de la Inserción, Medio, Concepto, Descripción del Mensaje y Tarifa.** Asimismo, será remitida a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, ubicada en la calle de Moneda No. 64, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, 14000. La recepción será de **lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.** y deberá ir acompañada de **tres testigos (una impresión por día durante el periodo de la campaña, 1 tanto impreso y 2 en CD)** y copia del **estado de cuenta bancario** para el pago.

MTRO. ISSAC ARMANDO ARTEAGA CANO
Director de Comunicación y Análisis Informativo

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral." Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

